DICTAMEN JURÍDICO Nº 4.-

Para: Anhalía Brítez Aponte, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones.

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contrataciones.

Asunto: Dictamen, LPN Nº 06/2019 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE CONFERENCIAS MULTIMEDIA Y AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES"

Fecha: 16 de febrero de 2021.

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes a la solicitud de prórroga por parte de la firma GALLERY S.R.L. correspondiente a la LPN Nº 06/2020 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE CONFERENCIAS MULTIMEDIA Y AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES", se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación, dentro del marco de la LPN Nº 06/2020 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE CONFERENCIAS MULTIMEDIA Y AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES", según Resolución N° 2.697 de fecha 04 de diciembre de 2020.

2. Contrato Nº 36/2020 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE CONFERENCIAS MULTIMEDIA Y AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES suscrito entre el Congreso Nacional y Gallery S.R.L. en fecha 16 de diciembre de 2020

3. Ordenes de compras emitidas en fecha 5 de febrero de 2021 Nº: 1472,1473,1474,1475,1476,1477,1478,1479,1480, para la provisión de Bienes, retiradas por el proveedor en fecha 8 de febrero de 2021.

4. Resolución Nº 3087/21 de fecha 17 de marzo de 2021 por la cual se suspendió el Contrato Nº 36/2020 correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2020.

5. Resolución Nº 3778/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021 por la cual se autoriza prosiga con la ejecución del CONTRATO Nº 36/2020 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE CONFERENCIAS MULTIMEDIA Y AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES".

6. Nota de fecha 10 de febrero de 2022 remitida por la firma GALLERY S.R.L. al administrador del contrato Técnico Rodolfo Onieva de la Coordinación de Infraestructuras Tecnológicas, con copia a la Dirección de la UOC de la H. Cámara de Senadores.

7. Memorándum de fecha 14 de febrero de 2022, remitida por la UOC a la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas HCS.

8. Nota de fecha 15 de febrero de 2022, remitida por la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas HCS.

Consideraciones

En fecha 10 de febrero de 2021, la firma GALLERY S.R.L. por medio de nota remitida al Administrador del Contrato el Técnico Rodolfo Onieva de la Coordinación de Infraestructuras Tecnológicas con copia a esta UOC solicita una prórroga por 75 días para la entrega de todos los ítems.

Según lo supra mencionado, la firma GALLERY S.R.L., solicita la prórroga de 75 días por el siguiente motivo; *"...para la entrega de "todos" los ítems de la planilla de nuestra oferta...este pedido de prórroga esta estrictamente relacionado al desabastecimiento global que existe en lo que a semiconductores (chips) y otros insumos electrónicos principales se refiere, lo que está ocasionando severos trastornos en la producción de*

también hay atrasos en los fletes de las transportadoras, a manera informativa, el fabricante TAIDEN, reanuda sus operaciones el día de la fecha…"

La Administración del Contrato según la Cláusula 8., estará a cargo de: Dirección de Infraestructuras Tecnológicas. Refiere el **Contrato Nº 36/2020** en su **Cláusula 7.**, sobre **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Plan de entrega:

LOTE N° 1

Ítem	Lugar de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
1 al 40	Edificio del Congreso Nacional – Avda. República entre Río Jejui y Río Ypane	Los bienes y/o servicios adjudicados serán entregados dentro de los 90 (noventa) días corridos siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante

LOTE N° 2

Ítem	Lugar de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
1	Edificio del Congreso Nacional – Avda. República entre Río Jejui y Río Ypane	Los bienes y/o servicios adjudicados serán entregados dentro de los 90 (noventa) días corridos siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante.

LOTE N° 3

1	Edificio del Congreso Nacional – Avda. República entre Río Jejui y Río Ypane	Los bienes y/o servicios adjudicados serán entregados dentro de los 90 (noventa) días corridos siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante.

En fecha 14 de febrero de 2022 la Dirección de UOC por medio del Memorándum Nº 23/2022/UOC dirigido al Administrador del Contrato el Técnico Rodolfo Onieva de la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas, solicita la presentación de un informe sobre su parecer con relación al pedido de prórroga solicitada por la firma GALLERY S.R.L.

Por medio de nota de fecha 15 de febrero de 2022 el Administrador del Contrato el Técnico Rodolfo Onieva de la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas, menciona: *"…sobre el pedido de prórroga para la provisión de equipos y accesorios, según planteamiento ligado al desabastecimiento global de semiconductores (chips), otros insumos electrónicos y el atraso de transportadoras con los fletes, en análisis, la situación se enmarca en una constante actual en la importación de equipos…, en tal sentido, la situación replica la experiencia con otro proyecto de la H. cámara de Senadores, donde se comprueba en este y otros proveedores el inconveniente para la adquisición de componentes, accesorios y equipos de origen internacional…".*

Conforme se menciona en las CONDICIONES CONTRACTUALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TERCERAVERSIÓN. FUERZA MAYOR. *1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.*

2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

De lo observado en las documentaciones supra mencionadas, así como lo expuesto en las mismas que hacen parte integral del Contrato, en caso de observarse un atraso por parte del Proveedor en este caso por motivos de Fuerza Mayor el mismo ha de comunicar a la Contratante de dicha situación, así mismo al verificarse si corresponde o no otorgar la prórroga solicitada, se debe analizar si es imputable al proveedor o si existe algún elemento que lo exime de dicha responsabilidad; *en este sentido la firma Gallery S.R.L. ha cumplido en informar a la convocante del motivo por el cual solicita la prórroga por medio de la nota remitida en fecha 10 de febrero de 2022 en la cual menciona como el motivo del atraso para la entrega de los bienes adjudicados "el desabastecimiento global que existe en lo que a semiconductores (chips) y otros insumos electrónicos, lo que ocasiona los severos trastornos en la producción de productos de los fabricantes y que se traduce en demoras importantes en los plazos de entrega…".*

Conclusión

Por tanto, en base a los hechos y las consideraciones supra mencionadas, **se sugiere**:

1. Otorgar la prórroga solicitada por la firma GALLEY S.R.L. y no aplicar multa, teniendo en cuenta lo mencionado en:

   a. La Nota remitida por la firma Gallery S.R.L.;

   b. El informe remitido por medio de la nota de fecha 15 de febrero de 2022 por el administrador del contrato, el Técnico Rodolfo Onieva de la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas

   c. La existencia de jurisprudencia en cuanto al criterio adoptado por la Institución en el otorgamiento de prorrogas en casos similares, justificados estos plenamente por las firmas afectadas con la remisión de los informes que justifican dicha situación.

   Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho,

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores